



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El impacto del reexamen y las medidas de protección para el  
colaborador eficaz

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Rojas Alva, Rosita ([orcid.org/0000-0002-4059-3264](https://orcid.org/0000-0002-4059-3264))

**ASESOR:**

Mg. Mas Guivin, Juan Carlos ([orcid.org/0000-0002-8240-4222](https://orcid.org/0000-0002-8240-4222))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TARAPOTO – PERÚ**

**2023**

## DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a mi familia, por ser mi soporte durante todo mi proceso de formación académica, por enseñarme que si existe voluntad se pueden lograr cada uno de nuestros objetivos y sobre todo por enseñarme a salir adelante a base de mucho trabajo y sacrificio, que sin ellos no hubiese encontrado la fortaleza de continuar con cada uno de mis proyectos.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por cada instante de mi vida, por gozar de buena salud y una feliz existencia, a mi docente asesor de tesis por todo su aporte y sus enseñanzas para poder lograr el objetivo planteado en el ámbito académico y profesional, por su paciencia y el desempeño de su excelente labor en el día a día, por impartir sus conocimientos con cada uno de sus estudiantes por orientarnos a ser mejores persona y profesionales útiles a la sociedad.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MAS GÓVIN JUAN CARLOS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "El impacto del reexamen y las medidas de protección para el colaborador eficaz", cuyo autor es ROJAS ALVA ROSITA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 21 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAS GÓVIN JUAN CARLOS DNI: 43625796 ORCID: 0000-0002-8240-4222	Firmado electrónicamente por: JCMASG el 21-08- 2023 11:00:47

Código documento Trilce: TRI - 0649547

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, **ROJAS ALVA ROSITA** estudiante de la **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES** de la escuela profesional de **DERECHO** de la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO**, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: **"El impacto del reexamen y las medidas de protección para el colaborador eficaz"**, es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
<b>ROSITA ROJAS ALVA</b> <b>DNI: 47828735</b> <b>ORCID: 0000000240593264</b>	Firmado electrónicamente por: RRROJASALS el 21-08- 2023 15:18:48

Código documento Trilce: TRI - 0649560

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE ABREVIATURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes.....	17
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	18
3.6. Procedimiento.....	19
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Métodos de análisis de información.....	20
3.9. Aspectos éticos.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	22
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS.....	49
ANEXOS.....	53

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Categorías y subcategorías .....	17
Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico.....	22
Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico .....	26
Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico.....	32

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general analizar de qué manera el reexamen en las medidas de protección impacta en el proceso de colaboración eficaz en el Perú, 2022. En el Perú, el proceso penal ha experimentado diversas metamorfosis a través de su historia. La metodología fue de tipo básica con diseño en teoría fundamentada, el enfoque aplicado en la investigación fue cualitativa, los instrumentos de recolección de datos fueron la guía de análisis documental y entrevista a expertos. El resultado mostró que, La colaboración eficaz se ha convertido en una herramienta fundamental para las investigaciones y enjuiciamientos de delitos complejos, como el crimen organizado, la corrupción, el narcotráfico y otros actos ilícitos graves. Su éxito radica en la capacidad de las autoridades para obtener información interna y detallada sobre las actividades criminales, identificar a los participantes clave y dismantelar redes delictivas. Llegando a concluir que, el reexamen en las medidas de protección es esencial para garantizar la seguridad continua de los colaboradores eficaces. Dado que estos individuos a menudo se encuentran en situaciones de alto riesgo debido a su cooperación con las autoridades.

Palabras clave: Reexamen judicial, medidas de protección, colaborador eficaz, metamorfosis.

## **ABSTRACT**

The general objective of the research was to analyze how the reexamination of protection measures impacts the effective collaboration process in Peru, 2022. In Peru, the criminal process has experienced various metamorphoses throughout its history. The methodology was basic with a grounded theory design, the approach applied in the research was qualitative, the data collection instruments were the documentary analysis guide and interviews with experts. The result showed that, Effective collaboration has become a fundamental tool for investigations and prosecutions of complex crimes, such as organized crime, corruption, drug trafficking and other serious illegal acts. Its success lies in the ability of authorities to obtain detailed inside information on criminal activities, identify key participants and dismantle criminal networks. Concluding that, re-examination of protective measures is essential to ensure the continued safety of effective collaborators. Since these individuals often find themselves in high-risk situations due to their cooperation with authorities.

Keywords: Judicial review, protective measures, effective collaborator, metamorphosis.

## I. INTRODUCCIÓN

En España, la institución jurídica de la colaboración eficaz posee el nombre de delación premiada. Esta ha sido criticada ampliamente, en razón de premisas iusfilosóficas – religiosas, donde se cuestionó la validez moral de dichas prácticas, al existir delatores o denunciadores escondidos en el anonimato, traicionando a sus cómplices delictivos para así estos obtener beneficios ante el temor de represalias mayores, tal como Adán a Eva, Judas Iscariote a Jesús y entre otros. No obstante, la sociedad española ha atravesado una permutación hacia el favorecimiento de estas prácticas, debido a que, la lucha anticorrupción es uno de sus desafíos, es por ello, que se logró ahondar en dichas prácticas, empero, aun así esto contraviene con los fines de la pena, donde se premia a aquel que a sus cómplices los exhibe de manera cautelosa y sin ningún remedio más que su salvación personal, así como mostrar un mensaje a la sociedad de impunidad, no solo porque este delator cometió el delito, sino porque la justicia le brinda beneficios por delatar en sí (Ortiz, 2017).

En el Perú, el proceso penal ha experimentado diversas metamorfosis a través de su historia. Ahora bien, el derecho penal moderno trajo consigo la concepción del Derecho Penal Premial, este se basa en la obtención de beneficios penitenciarios para aquellos que sirven de “cómplices” de la justicia, es decir, quienes aporten datos relevantes a la investigación penal donde estos son imputados, y que, coadyuvado por su confesión sincera sobre los hechos materia de litigio, corroboren en la persecución y sanción penal. Sin embargo, estas prácticas realizadas por el moderno derecho penal suelen ser objeto de críticas por su ejecución, ya que, cuando surgen dudas sobre la veracidad o la suficiencia de la información proporcionada por el colaborador, lo que podría afectar la validez y los beneficios otorgados por el acuerdo, el reexamen viene a ser la solución aparente, este tiene como objetivo garantizar la calidad y la confiabilidad de la información aportada (Momblanc & Sosa, 2022).

Asimismo, uno de los mayores problemas es garantizar la seguridad del colaborador eficaz y su entorno, la revelación de información sensible puede poner en peligro su vida y la de su entorno, en algunos casos, a pesar de las medidas de protección existentes, se han reportado amenazas y actos de

violencia contra colaboradores eficaces; aunque se establecen medidas de confidencialidad, puede haber filtraciones o brechas en la protección de la identidad del colaborador. Esto puede deberse a la mala gestión de la información por parte de personas interesadas en exponer al colaborador. En ese sentido, es preciso replantear el tema del reexamen del colaborador eficaz el hecho que, un juez de garantías constitucionales emita juicio de una colaboración eficaz, no puede ser impedimento para que el juez penal no realice un reexamen de lo actuado precedentemente para así este pueda emitir un criterio propio (Valverde & Suca, 2019).

Siendo que, uno de los principales desafíos es determinar el alcance y los criterios para llevar a cabo el reexamen, lo cual implica evaluar la veracidad de la información proporcionada por el colaborador y determinar si cumplió con todos los compromisos acordados. Además, se debe tener en cuenta la protección de la identidad del colaborador para evitar represalias y asegurar su seguridad (San Martín, 2020).

Conforme a la problemática expuesta, la formulación del problema general fue lo siguiente: ¿De qué manera el reexamen en las medidas de protección impacta en el proceso de colaboración eficaz en el Perú, 2022?

La justificación teórica proporcionó una base teórica para evaluar el impacto de las medidas implementadas en el Perú, si cumplen con estos estándares y del mismo modo si existe propuesta y/o recomendaciones para salvaguardar los derechos de los colaboradores; pues es fundamental garantizar que las medidas de protección adoptadas respeten los derechos fundamentales con la finalidad de otorgar eficacia de esta herramienta en la lucha contra la corrupción y proponer mejoras si es necesario. Cabe precisar que la investigación contó con posturas teóricas – filosóficas basados sobre el tema; la teoría de la pena, teoría del delito y teoría de los derechos fundamentales ayudaron en la ampliación del conocimiento jurídico y al sistema de justicia.

Respecto a la justificación practica permitió identificar posibles deficiencias en el sistema de justicia penal. En ese sentido, se obtuvo información valiosa sobre los desafíos y obstáculos que enfrentan los colaboradores eficaces, así como

sobre las barreras que puedan existir para su plena cooperación con las autoridades; asimismo, generó un impacto significativo en la lucha contra la impunidad y en la promoción de un sistema de justicia más eficiente y eficaz.

Sobre la justificación metodológica implicó la aplicación de un método cualitativo, basado a través de la entrevista y revisión documental el cual permitió obtener información precisa y detallada sobre la experiencia de los colaboradores eficaces, las medidas de protección existentes y los desafíos que enfrentan en la práctica. Asimismo, se tuvo en cuenta el enfoque ético, es decir, se respetó la confidencialidad de los datos recopilados de la investigación.

La investigación contó con el objetivo general: analizar de qué manera el reexamen en las medidas de protección impacta en el proceso de colaboración eficaz en el Perú, 2022. Mientras que los objetivos específicos fueron: OE1: Estudiar el reexamen en las medidas de protección en el sistema penal peruano. OE2: Estudiar la institución del colaborador eficaz a través del derecho comparado. OE3: Investigar las fases del proceso de colaboración eficaz a través del enfoque jurisprudencial.

En la investigación cualitativa se puede prescindir de la formulación de hipótesis, porque las hipótesis no se plantean de antemano, el objetivo es comprobar subjetivamente las interpretaciones de las personas sobre el fenómeno real en estudio, y también porque no es posible realizar mediciones. Por lo tanto, el estudio no tiene hipótesis ya que fue diseñado utilizando métodos cualitativos.

## II. MARCO TEÓRICO

La base teórica de los estudios comienza con trabajos previos y/o experiencia previa directamente relacionada con el tema en estudio. En este sentido, la realización de este trabajo es un precedente a nivel internacional.

Suca & Valverde, (2019), en su artículo científico tuvo como objetivo analizar sobre colaboración efectiva en programas de tolerancia y crimen para identificar elementos comunes que faciliten el uso claro y predecible de la otra herramienta. La metodología fue analítico-descriptiva de enfoque cualitativo. Como resultado, es esencial garantizar la privacidad y confidencialidad de la identidad del informante. Por ejemplo, en el Código Penal, la identidad se mantiene mediante el uso de códigos. La conclusión es que, para facilitar la participación en programas colaborativos y cooperativos eficaces, las bases de datos que almacenan y gestionan esta información deben ser seguras.

Benavides, et al. (2021), en su artículo científico tuvo como objetivo la cooperación eficaz del procesado en el Derecho Penal ecuatoriano, con metodología de tipo analítico, con diseño sobre teoría fundamentada y con enfoque cualitativo. Como resultado, una cooperación efectiva puede evitar que ocurran otros delitos de la misma o más grave naturaleza, permitiendo un resultado positivo de la investigación. Se concluyó que, para lograr la cooperación plena y efectiva del acusado, éste debía presentar elementos de prueba muy importantes que pudieran proporcionar datos para la investigación penal y que se llevarían a cabo bajo la dirección del fiscal.

Navarro, et al. (2019), en su artículo científico tuvo como objetivo analizar la problemática de la delincuencia organizada y la cooperación eficaz en Ecuador. La metodología fue de bibliografía con diseño analítico y con enfoque cualitativo. El resultado es que los beneficios de una cooperación efectiva, por un lado, son beneficiosos para el trabajo de investigación del fiscal y, por otro lado, para la reducción de la pena del denunciante, pero estos beneficios también son beneficiosos para la reducción de la pena del denunciante. Se aplica únicamente a cada elemento del Programa que interfiere con este Acuerdo y es

contrario al propósito de los Términos. La conclusión es que, si bien la CE es un método de investigación especial diseñado específicamente para DO y asociaciones ilegales, la FGE se aplica indiscriminadamente a tipos de delitos fuera de este campo sin un escrutinio judicial riguroso.

De la misma manera, en los aportes teóricos, también es importante enfatizar las condiciones y antecedentes nacionales, Monblanc & Sosa, (2022), en su artículo científico tuvo como objetivo sistematizar desde una perspectiva teórica, exegética y jurídico-comparada, los elementos que sustentan la colaboración eficaz como expresión del Derecho Penal Premial. Con metodología de tipo descriptiva, con diseño en teoría fundamentada bajo el enfoque cualitativo. Como resultado, los principios de los procesos colaborativos eficaces son herramientas que promueven una investigación eficaz y deben respetarse estrictamente. Las disposiciones sobre las características de un procedimiento de coordinación eficaz en la legislación comparada se consideran incoherentes; cada región lo menciona en sus propios órganos reguladores según sus especificidades y alcance, y algunas regiones tienen mejor supervisión que otras.

Espinoza, (2021), en su artículo científico contó con el objetivo en determinar si fue jurídicamente correcta la forma en la que el Juez resolvió rechazar preliminarmente la solicitud de tutela de derechos presentada por el colaborador eficaz. El método utilizado ha sido analítico, deductivo-inductivo, y aplicado con un enfoque cualitativo. Como resultado, la manera en que el juez inicialmente decidió desestimar el reclamo de defensa técnica del demandado para la protección de derechos fue legalmente incorrecta, ya que el juez no dejó claro en el argumento qué incluía la intención obvia de interferir. El contenido del estudio podrá no ajustarse a las normas exhaustivas o residuales de la solicitud de protección técnica. La conclusión fue que la solicitud de tutela de la defensa debería declararse infundada antes de la audiencia porque los fiscales tienen el poder de decidir qué información del "colaborador eficaz" debería estar disponible en los casos penales.

Robles, (2020), en su artículo científico tuvo como objetivo analizar la fase de corroboración en la colaboración eficaz. La metodología fue de tipo analítico, con diseño evaluativo bajo el enfoque cualitativo. Obtuvo como resultado que, en la regulación de la colaboración eficaz en el CPP de 2004, no hay normativa expresa respecto a la duración del proceso especial de colaboración eficaz y mucho menos de la fase de corroboración. Se concluye que los fiscales tienen amplia discreción para determinar el estándar de confirmación de la información proporcionada por posibles socios de cooperación efectivos, dejando riesgos como el sesgo de confirmación en la confirmación de la información y la posibilidad de que los potenciales socios de cooperación proporcionen información falsa o puedan realizar diligencias ilegales.

Fernández & Julcahuanca, (2019), en su artículo científico el objetivo es evaluar la inclusión de otros beneficios de recompensa en función de la disponibilidad de información sobre asociados efectivos en el crimen organizado criminal. La metodología fue explicativa con enfoque cualitativo. Los resultados muestran la necesidad de incluir otros servicios estimulantes, teniendo en cuenta los criterios que brindan información sobre la calidad de vida, las condiciones personales y financieras antes y después del delito, información antes de la investigación y la ejecución del delito. Dar discreción a los jueces. La conclusión es que cualquier cómplice que se presente voluntariamente ante el tribunal a cambio de la restitución de una condena penal recibirá una gran ayuda, ya que no quedará indefenso, ya que siempre estará asesorado por un abogado de su libertad de elección

Vásquez, (2022), en su artículo científico tuvo como objetivo determinar si la aplicación del Proceso de Colaboración Eficaz tiene incidencia en el derecho de defensa del imputado. Su metodología es un diseño básico no experimental que utiliza métodos cualitativos. Como resultado, algunos jueces han enfatizado que la declaración de un denunciante por sí sola no es suficiente para aplicar la prisión preventiva, que debe ser corroborada y que, en definitiva, se debe

permitir que el abogado del acusado lo contra interrogue. Lista de preguntas de forma que no afecte a los derechos de defensa. Concluyó que no se respetó el derecho del denunciante a la defensa porque las normas permitían al fiscal interrogar al acusado sin la presencia de un abogado y porque no se le permitía interrogar al denunciante que ejerció su derecho de contradicción.

Llamoca, (2022), en su artículo científico tuvo como objetivo determinar el valor de la declaración del aspirante a colaborador eficaz como elemento vinculante del primer presupuesto de prisión preventiva. La metodología fue de tipo básico, diseño descriptivo y de enfoque cualitativo. Obteniendo como resultado que para los especialistas la declaración del aspirante a colaboración eficaz no debería de ser valorada por carecer de corroboración total o completa, y que tampoco debería ser evaluada en el extremo de vinculación del hecho punible con el sujeto. Concluyó que no existe una norma que establezca como debe ser valorada la declaración del aspirante a colaboración eficaz ante un proceso de prisión preventiva.

Al ser la presente investigación cimentada en teorías fundamentadas, se obtuvo como primera fundamentación la teoría de la pena, que para el autor Valderrama, (2021), es uno de los elementos principales de la ley penal y también el más antiguo, porque su inicio se desarrolla históricamente desde el comienzo del hombre que habita en la tierra y se desarrolla en sociedad, el cual aplicando una sanción como forma de control social que se encuentra reglamentado dentro del ordenamiento jurídico en materia penal, cuya regulación resulta necesario para mantener las condiciones de vida de las personas permitiendo una convivencia pacífica. Es por ello que los roles que establece el Estado para la pena, se encuentran estrechamente vinculado también para el derecho penal, es decir, toda teoría de la pena es una función que debe consumir el derecho penal.

Siendo el Estado aquel ente que exclusivamente utiliza y ejecuta las penas a imponer, acaso sería necesario igual un replanteo de la misma, para encontrar su fuente de nacimiento y su justificación, por ello, es preciso hacer una

distinción de su concepto, así como desarrollar las justificaciones que se les ha dado desde antaño. El concepto de pena desde un aspecto académico lingüístico es el de corrección obligada hecha hacia una persona en retribución a un mal cometido, usualmente siendo privado de su libertad o de su patrimonio, sin embargo, desde una perspectiva jurídica – científica, la pena se condice depende desde qué teoría se la enfoque, eso debido a que, los cuerpos legales normativos no suelen hacer una definición clara ni el propósito de dicha pena impuesta (Rodríguez, 2019).

Para la teoría absoluta, el castigo explica la culpa del autor. En la literatura académica, las teorías categóricas se clasifican como teorías de retribución porque se entiende que no tienen como objetivo prevenir el delito. El castigo ya no tendrá un impacto social y nos enfrentaremos a una simple retribución por el daño (crimen) causado. Entendida de esta manera, la teoría absoluta no es una teoría del propósito del castigo, sino una teoría del castigo. Para Kant y Hegel, el castigo no es absoluto, ya que su finalidad es hacer justicia y restaurar el sistema jurídico, respectivamente. En un contexto diseñado para racionalizar las respuestas punitivas (Meini, 2013).

Vinculándose con el tema porque la pena se evidencia por su necesidad como medio de represión necesaria para mantener las condiciones de vida, los cuales permiten un fortalecimiento de convivencia pacífica en sociedad por lo que en relación con las medidas de protección para el colaborador eficaz se tiene que tener en cuenta su conducta para que después del beneficio que le puedan otorgar por brindar información necesaria para un caso su inserción a la sociedad sea adecuada y sin volver a vulnerar las leyes establecidas. Asimismo, la teoría sostiene que el castigo debe ser proporcionado al delito cometido; esto implica que la gravedad de la pena debe corresponder a la gravedad del delito, evitando castigos excesivos o insuficientes, para ello la proporcionalidad en la imposición de penas busca garantizar la justicia y la equidad en el sistema penal, tratando a los infractores de manera adecuada y evitando arbitrariedades;

en ese sentido, se debe otorgar fundamento amplio y contundente al impacto del reexamen en las medidas de protección para el colaborador eficaz.

Como siguiente teoría se cuenta con la teoría del delito, el cual, la autora Chan, (2020), Menciona que, desde la historia del derecho penal, expertos en la materia han realizado innumerables análisis de las teorías del delito, teniendo en cuenta que desde el inicio del mundo las personas han mostrado precedentes de conductas o patrones que han resultado en violaciones de derechos jurídicos protegidos. Esta persona llamó mucho la atención del mundo exterior y provocó que los expertos analizaran sus causas. Sostuvo que la teoría de los delitos de derecho positivo forma parte de la ciencia del derecho penal y se basa en una serie de supuestos expresados en dogmas para determinar si los actos u omisiones defendidos por una persona son conformes a derecho. Establecido, viola la ley y será objetado sin causa razonable.

Crea una herramienta para el análisis científico del comportamiento humano que los abogados utilizan para determinar la validez de los delitos, ya que es un sistema de clasificación y ordenamiento en el que se derivan uno por uno de los conceptos básicos resultantes de los puntos del delito. acción., diferentes elementos clave en diferentes tipos de delitos.

Del mismo modo, el autor Bacigalupo (1999) considera que la teoría del delito es una teoría de la aplicación del derecho penal, que contribuye al derecho penal como método analítico para identificar los hechos y sus autores y establecer los hechos delictivos. en los casos en que el autor sea responsable de sus actos. Desde un punto de vista práctico, la teoría del crimen es como un laboratorio criminalístico, donde se analiza un resultado trivial para determinar si un hecho socialmente perturbador es un crimen, y esperamos derivar respuestas científicas de ello, es o no un delito.

En palabras de los autores Jescheck & Weigend, (2002), La función de la teoría del delito es precisar las características generales de un hecho punible y establecer que la teoría del delito no toma en cuenta los elementos del tipo de delito necesarios para cada acto. Su investigación se centra en lo que es común a todos los hechos normalmente punibles; para ello busca la idea de delito y

desarrolla a partir de ella proposiciones más complejas.

El delito a estado considerado siempre como una valoración del comportamiento de las personas establecida por el razonamiento ético preeminente de la sociedad el cual se contrapone a lo que la ley impide bajo la amenaza de una pena. Ante ello, la ley es aquella que forma y nomina qué hechos van a ser estimados delitos, teniendo así que es la ley la que elige y establece los caracteres delictuales a un hecho. Si por alguna circunstancia dicha ley es abrogada, el delito desaparece (Almanza & Peña, 2014).

Para Carrara, (1859), el delito es aquella transgresión de la ley del Estado decretada para salvaguardar la seguridad ciudadana, consecuencia de un hecho externo de la persona, ya sea positivo o negativo, moralmente imputable y dañoso. Es decir, que no son punibles los hechos internos o pensamientos, solo los hechos realizados por el hombre. Entendiendo que el solo pensar en matar a otra persona no es delito, mientras no realice actos para concretarse.

Vinculándose con el tema ya que la teoría del delito se construye desde los principios que facilitan las mismas normas penales, entendiendo que de nada valdría el sistema jurídico si se dan contradicciones con lo que está literalmente escrito en los textos legales respecto a las medidas de protección para el colaborador eficaz, asimismo, la teoría del delito exterioriza como uno de sus principios esenciales, el que nadie deba ser penado si no hace una acción; o lo que es lo mismo, si no extiende una conducta relevante para el derecho penal, pero que la persona que está cumpliendo su condena puede apoyar a la justicia si cuenta con información importante para un determinado caso, el cual por ello recibirá un beneficio pero que tiene que cumplir con ciertos factores para eso.

Aunado a ello, la teoría resulta relevante en la protección de los derechos individuales, pues establece los límites y requisitos legales para la imposición de sanciones penales, asegurando que se respeten los principios legales y debido proceso, y evitando así abusos o arbitrariedades en el sistema de justicia.

Por último, la teoría de los derechos fundamentales, el cual la autora Pinho, (2015), menciona que, como hoy se los conocen, realizaron su aparición primero

en el Estado Constitucional en un documento totalmente particular de la propia Constitución, encontrándose consagrado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano promulgada por la Asamblea Nacional Francesa el 26 de junio de 1789, para unirse rápidamente a los propios textos constitucionales, sin perder su propia identidad en el interior de los mismos. Por lo que, siempre ha sido factible realizar la diferencia entre una parte dogmática (los derechos) y una parte orgánica (los poderes) en el interior de la Constitución, desde ese momento, los derechos han continuado las transformaciones de la norma en la que se encuentran adheridos, se están emanado de la propia Constitución.

Teniendo así que en el sistema constitucional los derechos fundamentales tienen múltiples significados, por lo que tienen una triple naturaleza. Teniendo en primer lugar que los derechos fundamentales son el reflejo de manera interna de la Constitución sobre los derechos de la persona las cuales vienen estando plasmadas por lo menos desde la Edad Moderna. En segundo lugar, algunos derechos fundamentales funcionan simultáneamente como elementos objetivos y están estrechamente relacionados con el sistema nacional representativo y democrático y con la constitución. Y el tercer punto es que los derechos fundamentales son expresión de una sociedad "compuesta" y de una condición social dual, característica de un sistema en el que el poder político reconoce y se basa en el reconocimiento de otras formas de poder, o al menos en esferas diferentes, actividad individual y social estatal e igualmente jurídica.

Entendiéndose que formalmente se considera a un derecho fundamental como al derecho subjetivo el cual se encuentra garantizado en la Constitución por lo que los derechos fundamentales dentro del ordenamiento jurídico promulgan la vinculación con los poderes públicos, la protección de su contenido principal y su tutela frente al legislador por medio del recurso de inconstitucionalidad de las leyes. En palabra del autor Solozabal, (1991), están vinculados de manera inmediata al entorno de las personas, teniendo en cuenta su libertad, las relaciones sociales, los cuales son inevitables para que se pueda dar su desarrollo como persona y que provienen de su propia dignidad.

Además de esta dimensión subjetiva, también está presenta otra dimensión la cual es la objetiva, porque establecen elementos fundamentales del orden jurídico-político general. Asimismo, el autor Landa, (2017), manifestación que

para él son los derechos básicos y necesarios que toda persona cuenta para sí mismo, entendiéndose que se basa en su propia dignidad y que el Estado garantiza, protege y especifica cuales son dichos derechos por medio de la carta magna. Vinculándose con el tema ya que el colaborador eficaz manifiesta de manera voluntaria colaborar en un determinado proceso y se tiene que realizar sin vulnerar los derechos fundamentales que tiene, siguiendo los procedimientos adecuados y que se encuentran establecidos en la ley. La teoría además contribuye a que el colaborador eficaz puede proporcionar información valiosa que contribuye a la justicia y al esclarecimiento de delitos. En este sentido, es importante garantizar su acceso a la justicia y su capacidad para participar plenamente en el proceso legal. También se debe tener en cuenta el derecho de la sociedad a conocer la verdad y tener acceso a información relevante en el interés público, siempre respetando los derechos y la seguridad del colaborador eficaz.

Asimismo, la investigación cuenta con las bases conceptuales, esgrimidos por las siguientes palabras clave; la residualidad, refiere a situaciones o casos que carecen de una regulación específica establecida por una norma legal. En este ámbito, no existe una normativa precisa que aborde de manera directa esa situación particular, lo que conlleva a que la interpretación y aplicación de las leyes existentes sea compleja. Ante esta falta de disposición legal directa, los tribunales y jueces pueden recurrir a principios generales del derecho, jurisprudencia previa o analogías legales para tomar decisiones y resolver la situación en cuestión.

Por otra parte, la colaboración eficaz, es un mecanismo que tiene el sistema judicial para realizar intercambio de información con las personas que buscan beneficios y que se encuentran inmerso en un proceso penal, pero con la exigencia de que brinde información importante de una investigación. La conceptualización de la prisión preventiva refiere a la afectación de la libertad de la persona por un determinado tiempo por un delito que ha cometido y que es necesario privarlo de la sociedad, tiene carácter de ser personal, provisional y coercitivo, entendiéndose que es una medida cautelar. Se realiza con la finalidad de garantizar el proceso y que no se vea obstaculizado de ninguna manera, por lo que debe ser la última ratio que puede escoger el juez para garantizar la eficacia del proceso.

Por su parte, la valoración de la prueba, es la apreciación que realiza el juez de los resultados de la actividad probatoria que se ha desarrollado en el proceso, por lo que se encuentra presente las máximas de la experiencia como un requisito para su ejecución y la motivación judicial de las resoluciones. Asimismo, conceptualmente el bien jurídico tutelado refiere al interés o valor que el sistema legal protege y asegura. Es el propósito que se busca preservar y garantizar mediante la creación de normas y la aplicación de sanciones en caso de su violación. Este concepto es fundamental en el derecho penal, ya que ayuda a establecer los elementos esenciales de los delitos y a determinar la responsabilidad penal de los infractores.

Consiguientemente, la declaración, es definido como la manifestación de querer brindar información que realiza una persona para una determinada situación sobre un hecho que puede constituir la base para la determinación de un delito, por lo que la declaración de una persona es considerada como un testimonio que sirve como medio de prueba en un proceso. Mientras que la pena, en palabras técnicas es una sanción o castigo establecido por la ley que se impone a aquellos que son responsables de cometer un delito o falta. Es una medida punitiva aplicada por los jueces o tribunales con el objetivo de retribuir, prevenir y rehabilitar, buscando así mantener el orden y la justicia en la sociedad. Las penas pueden variar en su naturaleza y duración, y pueden incluir multas monetarias, trabajos comunitarios, privación de libertad o incluso la pena de muerte, dependiendo de la gravedad del delito y las leyes vigentes en cada jurisdicción.

Por otra parte, el concepto de la delación, es el acto de denunciar o revelar información sobre la conducta ilícita o acciones criminales de otra persona. Implica proporcionar información a las autoridades competentes sobre los actos delictivos o violaciones de la ley cometidas por alguien, con el propósito de colaborar en la investigación y persecución de los responsables. Puede ser realizada por diferentes motivos, como el deseo de cooperar con las autoridades, la búsqueda de una recompensa, el arrepentimiento o la presión de las circunstancias. Sin embargo, también puede estar motivada por intereses personales, venganza o el deseo de evitar castigos propios. La delación implica divulgar detalles relevantes y sustanciales que puedan contribuir a la identificación y persecución de infractores de la ley.

De igual forma, el concepto acerca del derecho penal premial, es aquella rama del Derecho Penal que busca otorgar ventajas o estímulos a personas que colaboren con las autoridades o cumplan ciertos requisitos legales. Estos beneficios pueden comprender la reducción de penas, la conmutación de sentencias, la anticipación de la libertad condicional, la participación en programas de rehabilitación u otras formas de recompensas similares. De esta manera, se permite a los acusados o condenados obtener beneficios especiales si colaboran en la investigación o enjuiciamiento de otros delincuentes, aportan testimonios relevantes o satisfacen criterios específicos de rehabilitación. Estos incentivos premiales tienen como objetivo fomentar la cooperación con el sistema de justicia y pueden ser útiles para obtener información crucial para resolver casos o dismantelar organizaciones delictivas.

Por último, la conceptualización de la punibilidad, es la posibilidad de que un acto o comportamiento sea objeto de castigo o sanción dentro del sistema de justicia penal. Es la característica o condición que determina si una acción en particular puede ser considerada como un delito o falta que merece una pena establecida por la ley. Esto implica que debe existir una norma legal que prohíba la conducta en cuestión y establezca las consecuencias penales correspondientes. Asimismo, la punibilidad implica la existencia de un marco legal que establece las normas y los límites para la imposición de penas proporcionales y justas en respuesta a los actos delictivos. Por lo tanto, es un concepto fundamental en el sistema de justicia penal y tiene como objetivo garantizar la protección de la sociedad y la promoción de la justicia.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo**

El tipo de investigación llevado a cabo fue básico, con la finalidad de obtener y entender en el ámbito teórico encontramos a Baena, (2017), establece que la básica estudio un problema que se encuentra orientado exclusivamente a indagar conocimiento y es utilizado para un mejor entender sobre un fenómeno en específico; consecuente se direcciona a localizar leyes y principios básicos, a profundizar sucesos y/o hechos. Del mismo modo, el autor Álvarez, (2020), Señala que la investigación básica utiliza sólo teorías dogmáticas para encontrar información importante; el objetivo es mejorar la comprensión científica sin cambiar los datos obtenidos, es por ello que en relación a la investigación del impacto del reexamen y la medidas de protección para el colaborador eficaz, se sostiene que el tipo básico nos facilitó a tener mayor entendimiento, a comprender y a procesar la información recolectada a través de los instrumentos de recolección de datos, conjuntamente con la doctrina, la jurisprudencia, la norma nacional, etc.

##### **Diseño**

En lo que respecta al diseño de la investigación tenemos a Paramo, (2015), quien determina que un diseño de investigación se constituye como una guía o también como un plan específico mediante el cual el investigador puede dar inicio al proceso de investigación para obtener la información requerida; es por ello que se establece utilizar el diseño en teoría fundamentada en razón a la búsqueda de generar información de utilidad a partir de los datos recopilados durante el estudio; este diseño permitió una comprensión más profunda y rica del fenómeno estudiado, que contesten a las categorías y subcategorías del tema de investigación, ya que el centro es en las experiencias y perspectivas de los participantes en el estudio.

Asimismo, la investigación fue ejecutado a través del enfoque cualitativo el mismo que fue empleado para recopilar información de forma conceptualizada y analizarla de manera rigurosa. A partir de este análisis, se generaron posturas

teóricas que se ajustan a las categorías de estudio, tanto en un nivel principal como secundario.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización apriorística

Las categorías de estudio se organizaron en dos componentes principales, los cuales a su vez incluyeron subcategorías esenciales. A continuación, se proporcionó un desglose detallado de estas divisiones: El impacto del reexamen y las medidas de protección y Colaborador eficaz.

Tabla 1. Categorías y subcategorías

<b>Categoría 1: El reexamen de las medidas de protección</b>	<b>Categoría 2: Colaborador eficaz</b>
<b>Subcategorías:</b> Reexamen al Juez de Garantías Tutela de Urgencia Enfoque Jurisprudencial	<b>Subcategorías:</b> Fases de la colaboración eficaz Fase de calificación Fase de corroboración

### 3.3. Escenario de estudio

La investigación llevado a cabo es de carácter doctrinario, motivo por el cual no se puede establecer o determinar un escenario específico para el desarrollo del mismo, se realizó una exhaustiva revisión doctrinaria sobre el impacto del reexamen y las medidas de protección para el colaborador eficaz, el mismo que se llevó a cabo de forma eficiente; es importante destacar que toda la información recopilada se respaldó sólidamente en los principios éticos requeridos para la investigación científica.

### 3.4. Participantes

Los participantes del estudio estuvieron compuestos por tres profesionales con amplia experiencia en investigación que sirvieron como evaluadores de los instrumentos utilizados en este estudio. Además, hubo expertos que respondieron a una guía de entrevista que se elaboró de acuerdo a los objetivos del trabajo de investigación.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Las técnicas de recolección de información, precisaron datos que proporcionaron en gran el uso correcto de las técnicas de investigación. Citando a las ideas de Castañeda, et al (2021) “Las técnicas de investigación se refieren a métodos sistemáticos que se utilizan para abordar problemas prácticos, teniendo en cuenta aspectos como la naturaleza de la investigación, sus objetivos, su propósito y la forma en que debe ser llevada a cabo. Estas técnicas se seleccionan de manera adecuada con el fin de garantizar un enfoque efectivo y apropiado para el estudio en cuestión” (pág. 19). En la investigación, se llevó a cabo técnicas como el análisis de documentos y la ejecución de guía de entrevistas.

Para recopilar información valiosa, se utilizaron dos instrumentos; el análisis documental y la guía de entrevista a expertos. En cuanto a las entrevistas, se empleó preguntas abiertas para que cada entrevistado pueda expresarse libremente y proporcionar información precisa. Estos datos recopilados se reflejaron posteriormente en los resultados del informe de tesis; las respuestas de cada entrevistado coadyuvaron en la obtención de información a profundidad, detallada y exclusiva sobre el impacto del reexamen y las medidas de protección para el colaborador eficaz. Respecto al documental, conformado por las documentaciones recadabas permitieron llevar a cabo un análisis exhaustivo de libros, artículos, informes y otros documentos, los cuales fueron fuentes fundamentales para el progreso efectivo de la investigación sobre el tema y los objetivos planteados.

### **3.6. Procedimiento**

Los métodos utilizados para recopilar información son útiles para mantener información documentada sobre temas que afectan la revisión y los contribuyentes efectivos. Asimismo, durante las entrevistas se obtuvo información directa de tres expertos quienes brindaron la información más importante para el estudio. Se debe tener en cuenta que el informe de tesis doctoral sea verificable, confiable y aceptado por el investigador, ya que la afirmación se fundamenta de acuerdo con los procedimientos especificados en las directrices científicas. (Ortiz y Aponte, 2017). En este sentido, se utilizó la plataforma Zoom para realizar videoconferencias para entrevistar a expertos y recolectar información relevante sobre el tema de investigación, contribuyendo a la viabilidad del instrumento de acuerdo con los lineamientos científicos.

### **3.7. Rigor científico**

El rigor científico del estudio está determinado por la siguiente base importante: la sostenibilidad lógica, que se fundamenta en las interrelaciones de las diversas categorías y subcategorías mencionadas en el marco teórico. 2. La credibilidad se refiere al grado de confianza en cada fuente de información utilizada, obtenida de artículos científicos y revistas indexadas. 3. Transferibilidad se refiere a la capacidad de aplicar conclusiones obtenidas en contextos similares, permitiendo su uso en futuras investigaciones científicas. Teniendo en cuenta lo anterior, cabe destacar que este estudio se ha realizado utilizando las características antes mencionadas y según el método científico, con el objetivo de elaborar una tesis de grado adecuada que pueda ser utilizada como material científico.

### 3.8. Métodos de análisis de información

Las preguntas de la encuesta se abordan en detalle utilizando métodos analíticos. Además, se utiliza la experiencia y las habilidades profesionales del investigador para recopilar y organizar los conocimientos adquiridos y crear la estructura del marco teórico. El análisis de la información implica el uso de métodos específicos para lograr este objetivo. Por lo tanto, hay dos métodos destacados en el informe de tesis, uno es el método de explicación descriptiva que se justifica respondiendo las preguntas formuladas, el otro es el método de explicación descriptiva. De esta manera, se organiza y recopila información para que futuras investigaciones científicas puedan popularizarse y ayudar a encontrar soluciones a los problemas planteados (Albán, et al, 2020). El segundo es el método deductivo, que se utiliza para recopilar datos bibliográficos de una manera más amplia, lo que permite sacar conclusiones más precisas y útiles y obtener información más flexible. Al transmitir información recibida a través de informes, bibliotecas, sistemas legales y redes globales; para investigación (Rodríguez & Pérez, 2017).

### 3.9. Aspectos éticos

En cuanto a eso, se basa en una recopilación de registros técnicos e informativos que nos permiten presentar datos reales sin ningún cambio, porque cuando elaboramos un informe de investigación, consideramos cuidadosamente las consecuencias que pueden derivarse de forzar conclusiones. Los investigadores son receptivos y responsables ante los evaluadores de la investigación. Se tuvo en cuenta el **consentimiento informado** el cual implicó que los participantes deben dar su consentimiento voluntario, informado y consciente para participar en un estudio de investigación. Esto generó en proporcionar a los participantes toda la información relevante sobre el estudio, incluyendo los objetivos, los procedimientos, los posibles riesgos y beneficios, y garantizando la información antes de tomar una decisión. Asimismo, se tuvo en cuenta la **divulgación y transparencia**, el cual se generó por medio de los investigadores y que estos

deben ser transparentes en la presentación de los resultados de su investigación, incluyendo la divulgación completa y precisa de los métodos utilizados, los datos recopilados y las conclusiones alcanzadas.

El estudio también toma en cuenta diversos elementos que apegan a estándares éticos durante su elaboración, los cuales enfatizaron la confidencialidad de la información proporcionada para evitar daños mayores, como evitar sesgos informativos. De la misma manera y con base en las líneas anteriores, los entrevistados aceptaron participar. Asimismo, para garantizar el cumplimiento, consideramos el pleno apego a la metodología y contenidos de la Universidad desarrollados de acuerdo con las Normas APA, Séptima Edición.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados del informe de la investigación constituyen el núcleo esencial de la investigación y reflejan la competencia del autor en la realización de una investigación innovadora, aportando al progreso del conocimiento en su área de especialización. Estos hallazgos se exhibieron de forma organizada y comprensible dentro del trabajo de tesis, con el propósito de permitir que otros investigadores puedan comprender, valorar y aplicar la información adquirida. En ese sentido, se desarrolló, el primer objetivo específico que verso en: *Estudiar el reexamen en las medidas de protección en el sistema penal peruano.* Obteniendo los resultados mostrados en la tabla siguiente:

*Tabla 2. Resultados del primer objetivo específico*

<b>Reexamen en las medidas de protección – Sistema Penal</b>	<b>Resumen</b>	<b>Análisis jurídico</b>	<b>Resultado parcial</b>
<b><i>El reexamen de los medios de pruebas (artículo científico)</i></b>	El artículo científico indexado analiza el reexamen, que se plantea como un choque entre los fundamentos del juicio oral y las normas estructurales del proceso penal, y su influencia en la salvaguardia del derecho de defensa y sus garantías, como la prueba idónea, derecho a defensa efectiva, debido proceso. Las pautas que rigen el desarrollo del proceso penal tienen como objetivo definir los límites de lo que es	El análisis jurídico que realiza al artículo indexado; La revisión posterior representa un procedimiento legal diseñado para impugnar la legalidad de la decisión tomada respecto a la admisibilidad de la prueba durante la fase intermedia en el apartado 155.4 del CPP. El reexamen emerge como una herramienta procesal de suma importancia que viabiliza la revisión y el planteamiento	Es importante destacar que el proceso de reexamen no solamente beneficia a la parte que está en desacuerdo con una decisión, sino que también aporta a la integridad del sistema de justicia en su totalidad al asegurar que las determinaciones tomadas en relación con las medidas de protección sean imparciales y equitativas. Además, tiene el potencial de prevenir abusos y

---

factible tanto en términos de hechos como de aspectos legales. Estas normas o procedimientos se basan en reglas destinadas a brindar coherencia y predictibilidad al sistema procesal penal. Facilitan la conexión fluida de los diferentes niveles estratégicos del proceso penal, ya que, desde una perspectiva estructural, establecen las condiciones para la aplicación de normativas específicas. Esto nos lleva a cuestionar si el Código Procesal Penal permite una interpretación dentro de un sistema abierto, conocido como la tesis amplia o la tesis restringida, en lo que respecta al proceso de reexamen. De igual forma, el reexamen se enfoca en la falta o error en la aceptación de una prueba que no fue adecuadamente supervisada por el juez durante la fase de investigación inicial.

de interrogantes sobre las determinaciones efectuadas por el juez en relación a dichas medidas. Este mecanismo de reexamen se torna de gran relevancia cuando una de las partes estima que la decisión concerniente a una medida de protección específica carece de adecuación o equidad. Concede a la parte inconforme la facultad de exponer argumentos adicionales, nuevas evidencias o aspectos legales que respalden su perspectiva y que podrían no haber sido evaluados en un inicio. Para que el proceso de reexamen alcance su efectividad, en general, debe atender a requisitos procedimentales específicos, como plazos predefinidos para la presentación de la solicitud, la formulación de bases legales sólidas para cuestionar la medida de protección y, si es

garantizar que todas las partes involucradas en un procedimiento legal tengan la oportunidad de ser escuchadas y presentar sus argumentos de manera eficaz. Por lo tanto, la exploración y estudio del proceso de reexamen en el contexto de las medidas de protección resultan esenciales para comprender el funcionamiento de los mecanismos de revisión en el ámbito jurídico y cómo se asegura la equidad en el contexto de las medidas destinadas a salvaguardar los derechos e intereses de las partes implicadas en un proceso legal o administrativo. Esta área del derecho desempeña un papel fundamental en el mantenimiento de un sistema legal que sea justo y equitativo. Es importante, además, realizar un correcto estudio de lo esbozado en

---

		necesario, la introducción de pruebas adicionales. Estos requisitos actúan como salvaguardas para garantizar que el procedimiento de reexamen transcurra de manera ordenada y equitativa.	la aras de que se respete el debido proceso y, sobre todo el respeto por los derechos fundamentales.
<b>Exp. N° 00004-2018-6 – Lima</b>	Si bien es cierto, la casuística versa acerca de la diferenciación entre el reexamen judicial y apelación. Sin embargo, resulta importante desarrollar el presente, en aras de que El reexamen judicial, como lo estipula claramente el Código Procesal Penal, tiene como objetivo principal la supervisión y comprobación, a cargo del juez de garantías, de que los resultados de una medida se hayan obtenido de acuerdo con la autorización otorgada y que en su ejecución no se hayan violado los derechos de la persona que pudieran afectarla. Esto es especialmente evidente en casos relacionados con	Desde el análisis, es menester indicar que, el reexamen se encuentra plenamente establecida en el CPP. Este proceso se lleva a cabo con el propósito de evaluar la legalidad, equidad o validez de la decisión original, así como para determinar si se cometieron errores substanciales durante el proceso legal que llevaron a una resolución incorrecta o injusta. El reexamen judicial es una parte fundamental del sistema de justicia, ya que permite corregir posibles errores judiciales y garantizar la justicia y el debido proceso en todos los niveles de la judicatura. Puede aplicarse en una variedad de contextos legales,	El reexamen judicial en aplicación de medidas de protección es un componente fundamental del estado de derecho y de la protección de los derechos individuales. Implica una revisión cuidadosa y exhaustiva de las decisiones tomadas por una autoridad administrativa o judicial que afectan directamente a la libertad o los derechos de una persona. Estas medidas pueden incluir, entre otras, la detención preventiva, órdenes de restricción, custodia temporal de menores o intervenciones en la toma de decisiones médicas. El objetivo principal del reexamen judicial es garantizar que

---

medidas de protección, donde se pueden observar violaciones a los derechos constitucionales de las partes involucradas. A pesar de que estas medidas buscan proteger el derecho a la vida, la integridad moral, física y psicológica de la víctima, se ha notado claramente, el agresor también resulta afectado debido a deficiencias en la evaluación de pruebas y, sobre todo, en la consideración global de los hechos bajo investigación.

incluyendo en asuntos de familia. Por lo tanto, cabe destacar que, el reexamen judicial desempeña un papel crucial en la garantía de la justicia y la integridad del sistema legal, ya que permite rectificar errores y asegurar que las decisiones judiciales se basen en la ley y los hechos relevantes. Proporciona un mecanismo de recurso para las partes insatisfechas y contribuye a mantener la confianza del público en el sistema de justicia.

en las medidas de protección respeten y protejan los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la vida, la libertad y la integridad personal; aunado a ello, fortalece la confianza en el sistema legal al proporcionar una vía de recurso para aquellos que sienten que sus derechos han sido vulnerados por decisiones de autoridades administrativas o judiciales.

---

**Resultado general:** Estudiar el reexamen en las medidas de protección a través del enfoque normativo penal en el Perú, fue de gran relevancia, pues, se enfoca en evaluar las medidas de seguridad implementadas en el país desde una perspectiva jurídica y normativa, con el propósito de comprender su eficacia y eficiencia en la protección de los derechos y la seguridad de los ciudadanos. Perú, al igual que en otras naciones, ha desarrollado un marco legal robusto para abordar cuestiones relacionadas con la protección y la seguridad de los individuos; establecen las bases para la prevención, persecución y sanción de delitos, así como la protección de las víctimas. Sin embargo, es esencial llevar a cabo un examen crítico de estas políticas y medidas para garantizar su coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos y su efectividad en la práctica. La sociedad y sus necesidades cambian con el tiempo; un enfoque de reexamen constante permite que el sistema legal se adapte a estas transformaciones y desafíos emergentes, como los avances tecnológicos o las nuevas formas de delincuencia. Por lo tanto, la figura legal es una herramienta vital para garantizar un sistema de justicia penal que sea justo, efectivo y coherente con los principios de derechos humanos. Esta evaluación constante es esencial para mantener la integridad del sistema y proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos peruanos.

---

*Fuente: elaboración propia del investigador*

Asimismo, se ha desarrollado y ejecutado el segundo objetivo específico que estuvo planteado en: *estudiar la institución del colaborador eficaz a través del derecho comparado*. Teniendo los siguientes resultados en la siguiente tabla.

*Tabla 3. Resultados del segundo objetivo específico*

Figura del colaborador eficaz en el Derecho Comparado

<b>País</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tratamiento</b>	<b>Ley</b>
<b>Estados Unidos</b>	Immunity / Indemnity Plea Bargaining	La inmunidad concedida al imputado de un crimen se fundamenta en su admisión de ser el perpetrador del delito, aceptando su culpabilidad y ofreciendo información sobre otros involucrados en la actividad ilícita. Este acuerdo más indulgente se pacta en colaboración con el fiscal con el fin de acelerar el procedimiento judicial mediante la aceptación de responsabilidad y la cooperación del acusado, lo que conlleva a una reducción anticipada de la sentencia. Es relevante subrayar que este pacto no involucra la entrega de dinero, activos ni bienes.	Código Penal de los Estados Unidos. <i>United States v Ford United States v Reid United States v Singleton.</i>

<b>Alemania</b>	Delator	<p>La causa que conduce a la reducción de la pena no exige que el beneficiario esté involucrado en el mismo proceso penal; puede referirse a un caso separado en el cual se estén investigando a otras personas con algún grado de relación entre el beneficiario y aquellos que han sido denunciados. No se limita la posibilidad de que múltiples individuos se acojan a este beneficio, aunque la magnitud de la disminución de la pena en el momento de su determinación judicial podría verse afectada por la secuencia en que se llegaron a los acuerdos. El colaborador arrepentido podría haber tenido alguna conexión con los hechos de materia penal.</p>	<p>Ley de Estupefacientes (1982) (Betäubungsmittelgesetz) Código Penal Alemán – delito de legitimación de activos provenientes de un ilícito. Código Penal Alemán.</p>
<b>Italia</b>	Arrepentido	<p>Disminución de la sentencia para aquellos que hayan brindado un apoyo activo en la pesquisa de acciones que pongan en riesgo la</p>	<p>Ley “Cossiga”, Ley 304 Pentito.</p>

		estabilidad democrática. Protección legal contra acusaciones para aquellos que proporcionen de forma voluntaria información a las autoridades.		
<b>Francia</b>	Arrepentido	Disminución de la pena para aquel que, ya sea como autor o cómplice, haya informado a las autoridades judiciales sobre las acciones delictivas que llevaron a su cese y la identificación de otros implicados.	Ley 2004-204 “Loi Perben II” Código Penal Francés apartados 222-43, 221, 224, 225, 311, 312.	
<b>Austria</b>	Cooperador judicial	Conclusión de un acuerdo entre el fiscal y la persona que proporciona datos sobre la perpetración de un crimen, con el fin de posibilitar la disminución de la sentencia.	Código Penal, apartado 209.	Procesal apartado
<b>España</b>	Delator, premiado	Se establecen normativas para la disminución de la condena cuando se contribuye al esclarecimiento de los acontecimientos y se evita la realización de actos delictivos en el futuro.	Apartados 370, 376 y 570 del Código Penal.	
<b>Brasil</b>	Arrepentido, Delator, premiado	La disminución de la sentencia o la otorgación del perdón judicial se	Código Penal, apartados 159, 65, 107. Ley 9613, Ley 9807, Ley 12850.	

		<p>emplea cuando los cooperadores judiciales proporcionan información relevante y adecuada para identificar a los involucrados en el delito. Este mecanismo de colaboración premiada se aplica a individuos que han sido condenados, y se puede acordar la reducción de la pena.</p>	
<b>Chile</b>	Arrepentido	<p>Se libera de la aplicación de sanciones al individuo que muestra arrepentimiento y decide, en cualquier momento previo a la emisión de la sentencia, abandonar su involucramiento en la organización criminal. Este individuo colabora con las autoridades para evitar la comisión de crímenes, identificar y aprehender a los culpables, así como para dismantelar la estructura delictiva.</p>	Ley 19172
<b>Paraguay</b>	Arrepentido	<p>No se aplicarán castigos a quienes, de manera voluntaria,</p>	Código penal, Ley 4788

---

denuncien a las autoridades competentes la comisión de un delito relacionado con el lavado de activos. También se contempla una reducción de la pena cuando el acusado proporcione información que conduzca al descubrimiento de la organización criminal, al rescate de víctimas y a la condena de aquellos implicados en casos de trata de personas.

---

**Resultado general:** La cooperación eficaz es actualmente la herramienta más importante para combatir el crimen organizado, incluso el crimen transnacional. También es un marco jurídico diseñado para combatir adecuadamente formas graves de delincuencia, de las cuales la delincuencia organizada es un excelente ejemplo. El crimen organizado moderno requiere que el Estado desempeñe un papel activo mediante la introducción de diversos mecanismos para garantizar procedimientos legales adecuados. La colaboración eficaz es una herramienta muy útil en este caso. La negociación de procedimientos especiales para la cooperación efectiva en el ámbito de la justicia penal significa que se conceden ventajas procesales penales a quien proporcione información relevante o elementos incriminatorios en la detección de un delito. Hay tres modelos para la representación de colaboradores eficaces en derecho comparado: el modelo como testigo, el modelo como colaborador y el modelo de compromiso. Cada uno de estos tres modelos tiene su propio carácter e impacto especiales en los procesos penales.

---

*Fuente: elaboración propia del investigador*

Por último, se ha desarrollado los resultados del tercer objetivo específico que estuvo enfocado en: *Investigar las fases del proceso de colaboración eficaz a través del enfoque jurisprudencial*. Por lo que se ha obtenido a través de la aplicación de entrevista a expertos, versado en el siguiente cuadro:

Tabla 4. Resultados del tercer objetivo específico

<b>Preguntas</b>	<b>Entrevistado 1</b>	<b>Entrevistado 2</b>	<b>Entrevistado 3</b>	<b>Entrevistado 4</b>	<b>Entrevistado 5</b>
<p><b>Desde su experiencia ¿Qué es el reexamen en las medidas de protección en el sistema penal peruano?</b></p>	<p>El reexamen en las medidas de protección es un procedimiento esencial en el sistema penal peruano que permite a las autoridades judiciales evaluar la necesidad continua de mantener medidas de protección para las víctimas o testigos de un delito. Esto garantiza que las medidas sean proporcionales y necesarias para salvaguardar los intereses de las personas involucradas en el proceso penal.</p>	<p>En el contexto peruano, el reexamen en las medidas de protección es una oportunidad importante para garantizar que las medidas impuestas a las víctimas y testigos de un delito sigan siendo adecuadas y efectivas. Esto ayuda a prevenir posibles abusos y asegura que las medidas se ajusten a la evolución de la situación procesa.</p>	<p>El reexamen en las medidas de protección es un mecanismo fundamental en el sistema penal peruano para evitar la prolongación innecesaria de medidas restrictivas sobre las víctimas o testigos. Los jueces deben realizar un análisis cuidadoso para determinar si las circunstancias justifican la continuidad de estas medidas, equilibrando la protección de los derechos de las personas con la necesidad de llevar a cabo una</p>	<p>En el sistema penal peruano, el reexamen en las medidas de protección es una herramienta esencial para garantizar que las medidas no se conviertan en una carga injusta para las personas afectadas. Los especialistas y los jueces deben tener en cuenta las circunstancias individuales de cada caso y evaluar si las medidas siguen siendo necesarias y proporcionales.</p>	<p>El reexamen en las medidas de protección es una muestra del compromiso del sistema penal peruano con la protección de las víctimas y testigos. Permite una revisión periódica y cuidadosa de las medidas para garantizar que se adapten a las necesidades cambiantes de las personas involucradas en el proceso penal y que se respeten sus derechos fundamentales</p>

			investigación efectiva.		
<b>¿Cuál es la diferencia entre el reexamen judicial con el recurso de apelación?</b>	El reexamen judicial y el recurso de apelación son dos procedimientos diferentes en el ámbito legal. El reexamen judicial se refiere a la revisión de una decisión judicial por el mismo tribunal que la emitió, a menudo para corregir errores evidentes o considerar nueva evidencia. En cambio, el recurso de apelación implica llevar el caso a un tribunal superior para que este último revise la decisión de un tribunal inferior.	La principal diferencia radica en quién realiza la revisión. En el reexamen judicial, el mismo tribunal que tomó la decisión inicial vuelve a evaluarla, mientras que, en el recurso de apelación, un tribunal superior, que generalmente es independiente del tribunal original, revisa la decisión en busca de errores legales o factuales.	El reexamen judicial suele ser una medida interna dentro del mismo tribunal y se utiliza para corregir errores obvios o claros en una decisión, como errores de cálculo o evidencia que se pasó por alto. El recurso de apelación, por otro lado, es un proceso más formal que permite a las partes disconformes llevar el caso ante un tribunal superior en busca de una revisión completa de la decisión original.	Mientras que el reexamen judicial está destinado a abordar errores manifiestos, el recurso de apelación brinda a las partes una oportunidad más amplia de impugnar la legalidad o la justicia de una decisión. En un recurso de apelación, las partes pueden presentar argumentos más amplios y detallados sobre por qué creen que la decisión del tribunal inferior fue incorrecta.	El reexamen judicial es una revisión interna y limitada de una decisión por el mismo tribunal, generalmente para corregir errores evidentes. Por otro lado, el recurso de apelación es un proceso legal más amplio que permite a las partes llevar su caso ante un tribunal superior en busca de una revisión completa de la decisión original, con argumentos más extensos y detallados.
<b>Desde su experiencia ¿Cuáles son</b>	La figura del colaborador eficaz en Latinoamérica es	Es importante destacar que la colaboración eficaz	Los beneficios que se otorgan a un colaborador eficaz	La colaboración eficaz se utiliza comúnmente en	La figura del colaborador eficaz en Latinoamérica se

<p><b>los alcances de la figura del colaborador eficaz en Latinoamérica?</b></p>	<p>una herramienta legal destinada a combatir la delincuencia organizada y la corrupción, alentando a las personas a cooperar con la justicia a cambio de beneficios legales. Los alcances específicos de esta figura pueden variar según la legislación de cada país, pero su objetivo principal es mejorar la eficacia de las investigaciones criminales y el enjuiciamiento de delincuentes.</p>	<p>también conlleva la obligación del testigo de proporcionar información precisa y verificable. Si un colaborador eficaz proporciona información falsa o engañosa, los beneficios otorgados pueden ser revocados y el testigo puede enfrentar consecuencias legales.</p>	<p>pueden incluir la reducción de la pena de prisión, la concesión de medidas alternativas a la prisión, la protección de la identidad del testigo y su seguridad personal. Estos incentivos tienen como objetivo principal obtener la cooperación del testigo y aumentar las posibilidades de obtener condenas contra los delincuentes.</p>	<p>casos de crimen organizado, corrupción y delitos graves. Los alcances de esta figura pueden variar de un país a otro, pero en general, busca incentivar a los testigos a proporcionar información vital para desmantelar organizaciones criminales y llevar a cabo investigaciones efectivas.</p>	<p>refiere a un individuo que, en el contexto de un proceso penal, coopera con las autoridades judiciales proporcionando información, testimonio o pruebas relevantes a cambio de beneficios legales. Estos beneficios pueden incluir la reducción de la pena, la protección contra represalias o la obtención de medidas de protección personal.</p>
--	---	---	--	--	---

<p><b>Explique ¿Cuál es el fundamento jurídico de la delación premiada en Brasil con la</b></p>	<p>A pesar de las diferencias en la terminología y los procedimientos, tanto la delación premiada en Brasil como la colaboración</p>	<p>En Perú, el fundamento legal de la colaboración eficaz se encuentra en la Ley N° 30737, que regula la colaboración eficaz</p>	<p>En Brasil, la delación premiada se utiliza con frecuencia en casos de corrupción y crimen organizado, mientras que, en Perú, la colaboración</p>	<p>Aunque los nombres y procedimientos difieren, el fundamento jurídico en ambos casos es similar. Ambos sistemas se basan</p>	<p>En Brasil, la delación premiada está regulada principalmente por la Ley 12.850/2013, que establece los procedimientos para</p>
---	--	--	---	--	---

<b>figura del colaborador eficaz en el Perú?</b>	<p>eficaz en Perú tienen como objetivo principal obtener información valiosa para el sistema de justicia penal a través de la cooperación de individuos involucrados en actividades delictivas. Ambos se basan en la idea de que proporcionar incentivos legales puede ser una estrategia efectiva para obtener información crucial y llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos exitosos.</p>	<p>en el ámbito del Ministerio Público. Esta ley establece los procedimientos y los beneficios que pueden otorgarse a los colaboradores eficaces, como la reducción de la pena o la protección personal.</p>	<p>eficaz también se aplica en una variedad de contextos, incluidos casos de corrupción y otros delitos graves.</p>	<p>en la idea de otorgar incentivos legales a personas involucradas en actividades delictivas para que colaboren con las autoridades y ayuden a combatir la delincuencia. Estos incentivos suelen incluir la reducción de la pena o la obtención de beneficios procesales.</p>	<p>que un acusado colabore con la justicia proporcionando información sobre actividades delictivas a cambio de reducción de la pena. En Perú, la figura del colaborador eficaz está regulada principalmente por el Código Procesal Penal y busca obtener información y cooperación de personas involucradas en actividades criminales para fortalecer las investigaciones y juicios.</p>
<b>Desde su experiencia ¿Cuáles son las fases del proceso de colaborador</b>	<p>En el contexto peruano, el proceso de colaborador eficaz consta de varias etapas. En primer lugar, el</p>	<p>El proceso de colaborador eficaz en el Perú se inicia con la presentación voluntaria ante el Ministerio Público.</p>	<p>En el Perú, el proceso de colaborador eficaz comienza con la presentación del</p>	<p>El proceso de colaborador eficaz en Perú se inicia con la presentación voluntaria del individuo ante el</p>	<p>En Perú, el proceso de colaborador eficaz consta de varias etapas esenciales. Comienza con la</p>

<b>eficaz en el Perú?</b>	<p>individuo interesado en colaborar debe presentarse voluntariamente ante el Ministerio Público y expresar su deseo de cooperar. Luego, se inicia un proceso de evaluación para determinar la admisibilidad del colaborador y la relevancia de su información. Si se admite, el colaborador proporcionará detalles sobre los delitos y coautores, y se procederá a la negociación de los beneficios. Finalmente, el acuerdo alcanzado debe ser homologado por un juez.</p>	<p>Luego, se procede a la fase de admisión y evaluación de la colaboración, seguida de la entrega de información relevante sobre los delitos y sus implicados, luego, se negocian los incentivos legales. Finalmente, el acuerdo se presenta ante un juez para su homologación y posterior implementación.</p>	<p>colaborador ante el Ministerio Público. Luego, se verifica la idoneidad de su colaboración y se procede a la fase de aportación de información sobre los delitos y sus participantes. Finalmente, el acuerdo se somete a la aprobación de un juez para su validación.</p>	<p>Ministerio Público. Después, se evalúa la pertinencia de su colaboración y se procede a la fase de entrega de información relevante. Después, se negocian los beneficios que recibirá el colaborador a cambio de su cooperación. Por último, el acuerdo se somete a la aprobación de un juez para su homologación.</p>	<p>presentación voluntaria ante el Ministerio Público, seguida de una evaluación de la pertinencia de la colaboración. Luego, el colaborador proporciona información sobre los delitos y las personas involucradas. Después, se negocian los beneficios legales a cambio de su cooperación. Por último, el acuerdo se somete a la aprobación de un juez para su validez legal.</p>
<b>¿Cuáles son los alcances de</b>	La colaboración eficaz en el Perú es	Los alcances de la colaboración eficaz	La colaboración eficaz en Perú tiene	Los alcances de la colaboración eficaz	Los alcances de la colaboración eficaz

---

**la colaboración eficaz en el Perú?** una herramienta en Perú son un alcance en el Perú son vitales en Perú son legal fundamental profundos en estratégico en la para el sistema de significativos en la que permite a los términos de su persecución de justicia penal. Esta lucha contra la delincuencia y la participados en contra la Permite dismantelar cooperación de corrupción. Esta actividades delictivas delincuencia. Esta figura permite individuos que de figura proporciona un proporcionar información crucial a obtener información criminales, identificar otra manera podrían marco legal que las autoridades a veraz y valiosa sobre de actos delictivos y brindar información. fomenta la cambio de beneficios actividades recuperar activos Además de los cooperación de legales. Los criminales, lo que obtenidos beneficios legales la colaboración eficaz involucrados en alcances de esta puede conducir a ilícitamente. Los contribuye a la actividades delictivas, lo que a su figura son amplios y investigaciones y beneficios legales transparencia, la vez fortalece las abarcan desde la enjuiciamientos más otorgados a los rendición de cuentas y la reducción de la investigaciones y los obtención de efectivos. Los colaboradores son y la reducción de la impunidad en casos enjuiciamientos. Los reducciones de pena beneficios que se un incentivo poderoso para de corrupción y otros a los colaboradores son personal de los colaboradores pueden incluir la reducción de la pena, una parte fundamental de este colaboradores. se aplica en una identidad y la la protección de la proceso y pueden incluir desde la variedad de seguridad personal. reducción de penas hasta medidas de protección personal. contextos, incluyendo casos de corrupción, crimen organizado y otros delitos graves.

---

---

**Resultados:** La colaboración eficaz se ha convertido en una herramienta fundamental para las investigaciones y enjuiciamientos de delitos complejos, como el crimen organizado, la corrupción, el narcotráfico y otros actos ilícitos graves. Su éxito radica en la capacidad de las autoridades para obtener información interna y detallada sobre las actividades criminales, identificar a los participantes clave y dismantelar redes delictivas. Los tribunales han tenido que enfrentar desafíos legales y éticos al considerar los beneficios otorgados a los colaboradores y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. Además, la admisibilidad de la evidencia proporcionada por colaboradores eficaces también ha sido objeto de debate en numerosos casos judiciales. En general, la jurisprudencia sobre colaboración eficaz ha establecido una serie de principios clave, como la necesidad de que la colaboración sea voluntaria, la importancia de que la información sea verificable y útil para la investigación, y la transparencia en los acuerdos entre los colaboradores y las autoridades judiciales. También se ha enfocado en equilibrar los beneficios otorgados a los colaboradores con la gravedad de los delitos cometidos y la responsabilidad de los mismos.

---

*Fuente: elaboración propia del investigador*

## **Discusión**

La discusión se realizó en razón a cada resultado obtenido, el mismo que fue con la triangulación, vinculándose con un antecedente y teoría ambas de vital importancia en la investigación.

En ese sentido, se obtuvo los resultados del primer objetivo específico, estudiar el reexamen en las medidas de protección a través del enfoque normativo penal en el Perú, fue de gran relevancia, pues, se enfoca en evaluar las medidas de seguridad implementadas en el país desde una perspectiva jurídica y normativa, con el propósito de comprender su eficacia y eficiencia en la protección de los derechos y la seguridad de los ciudadanos. Perú, al igual que en otras naciones, ha desarrollado un marco legal robusto para abordar cuestiones relacionadas con la protección y la seguridad de los individuos; establecen las bases para la prevención, persecución y sanción de delitos, así como la protección de las víctimas. Sin embargo, es esencial llevar a cabo un examen crítico de estas políticas y medidas para garantizar su coherencia con los estándares internacionales de derechos humanos y su efectividad en la práctica.

La sociedad y sus necesidades cambian con el tiempo; un enfoque de reexamen constante permite que el sistema legal se adapte a estas transformaciones y desafíos emergentes, como los avances tecnológicos o las nuevas formas de delincuencia. Por lo tanto, la figura legal es una herramienta vital para garantizar un sistema de justicia penal que sea justo, efectivo y coherente con los principios de derechos humanos. Esta evaluación constante es esencial para mantener la integridad del sistema y proteger los derechos fundamentales de todos los ciudadanos peruanos.

Vinculándose sustancialmente con el trabajo del autor Vásquez, (2022), señala que algunos jueces han enfatizado que la declaración de un denunciante por sí sola no es suficiente para justificar la prisión preventiva, debe ser corroborada y, en definitiva, se debe permitir que el abogado del acusado lo interroge con múltiples preguntas para que la defensa no se vea afectada. En este sentido, no se respeta el derecho a la defensa del denunciante, ya que la ley permite que el fiscal se reúna

con el imputado sin la presencia de un abogado, al no poder interrogar al denunciante que ha ejercido el derecho de negativa.

El reexamen en las medidas de protección en el sistema penal peruano es un proceso crucial en el ámbito legal que tiene como objetivo evaluar y, en su caso, modificar las medidas de protección otorgadas a víctimas y testigos en casos penales. Estas medidas de protección son fundamentales para garantizar la seguridad y el bienestar de aquellos que colaboran con las autoridades en la investigación y el enjuiciamiento de delitos, especialmente en situaciones de alto riesgo.

De igual forma, se vincula con la teoría de la pena, que para el autor Valderrama, (2021), es uno de los elementos principales de la ley penal y también el más antiguo, porque su inicio se desarrolla históricamente desde el comienzo del hombre que habita en la tierra y se desarrolla en sociedad, el cual aplicando una sanción como forma de control social que se encuentra reglamentado dentro del ordenamiento jurídico en materia penal, cuya regulación resulta necesario para mantener las condiciones de vida de las personas permitiendo una convivencia pacífica. Es por ello que los roles que establece el Estado para la pena, se encuentran estrechamente vinculado también para el derecho penal, es decir, toda teoría de la pena es una función que debe consumir el derecho penal.

Siendo el Estado aquel ente que exclusivamente utiliza y ejecuta las penas a imponer, acaso sería necesario igual un replanteo de la misma, para encontrar su fuente de nacimiento y su justificación, por ello, es preciso hacer una distinción de su concepto, así como desarrollar las justificaciones que se les ha dado desde antaño. El concepto de pena desde un aspecto académico lingüístico es el de corrección obligada hecha hacia una persona en retribución a un mal cometido, usualmente siendo privado de su libertad o de su patrimonio, sin embargo, desde una perspectiva jurídica – científica, la pena se condice depende desde qué teoría se la enfoque, eso debido a que, los cuerpos legales normativos no suelen hacer una definición clara ni el propósito de dicha pena impuesta (Rodríguez, 2019).

El reexamen en las medidas de protección es una herramienta que permite a las autoridades judiciales y policiales revisar y ajustar estas medidas en función de la

evolución de las circunstancias y la evaluación continua de la amenaza a la que están expuestas las personas protegidas. Esto es particularmente importante en un entorno legal en el que los niveles de riesgo pueden variar a lo largo del tiempo. En el contexto peruano, el reexamen de las medidas de protección se rige por un marco legal específico y se lleva a cabo en colaboración estrecha entre el Poder Judicial, el Ministerio Público y las fuerzas de seguridad. Las medidas de protección pueden incluir la asignación de escoltas, la reubicación de la víctima o testigo, la entrega de teléfonos celulares seguros, entre otras. Estas medidas son esenciales para garantizar que las personas protegidas puedan participar activamente en el proceso judicial sin temor a represalias.

El sistema peruano reconoce la importancia de proteger a las víctimas y testigos en casos penales, especialmente en delitos graves como el crimen organizado, el narcotráfico y otros delitos violentos. La eficacia del sistema depende en gran medida de la capacidad de proporcionar medidas de protección adecuadas y de mantener un proceso de reexamen constante y meticuloso.

Respecto a los resultados del segundo objetivo específico, El estudio demostró que la cooperación eficaz es actualmente una herramienta muy importante en la lucha directa contra el crimen organizado, incluso el crimen transnacional. También es un marco jurídico diseñado para combatir formas graves de delincuencia, de las cuales la delincuencia organizada es un excelente ejemplo. El crimen organizado moderno requiere que el Estado desempeñe un papel activo mediante la introducción de diversos mecanismos para garantizar procedimientos legales adecuados. La colaboración eficaz es una herramienta muy útil en este caso. La negociación de procedimientos especiales para una cooperación efectiva en el ámbito de la justicia penal significa que se otorgan ventajas procesales penales a cualquiera que proporcione información o elementos incriminatorios relevantes para la resolución de un delito. La imagen de un socio eficaz en derecho comparado tiene tres modelos: el modelo testigo, el modelo socio y el modelo compromiso. Cada uno de estos tres modelos tiene su particularidad e influencia en el proceso penal.

Vinculándose con el trabajo del autor Suca & Valverde, (2019), quien indicó que, Es importante garantizar la privacidad y confidencialidad de la identidad del denunciante. Por ejemplo, en el Código Penal, la identidad se mantiene mediante el uso de códigos. La conclusión es que, para facilitar la participación en programas colaborativos y cooperativos eficaces, las bases de datos que almacenan y gestionan esta información deben ser seguras.

En tal sentido, el colaborador eficaz puede ser un individuo involucrado en la comisión de un delito que decide cooperar con las autoridades a cambio de ciertos beneficios, como reducción de penas o protección personal. Su colaboración se traduce en proporcionar información detallada sobre los delitos, los perpetradores, las estructuras criminales y otras actividades ilícitas. Esta información puede ser fundamental para el éxito de las investigaciones, la identificación de culpables y la desarticulación de organizaciones criminales.

Asimismo, se demuestra la vinculación con la teoría del delito, el cual, la autora Chan, (2020), Menciona que desde la historia del derecho penal, expertos en la materia han realizado innumerables análisis de las teorías del delito, considerando que el ser humano ha mostrado precedentes de comportamiento o patrones que han provocado que una persona viole bienes jurídicos protegidos desde su aparición en la tierra; Ha atraído mucha atención del mundo exterior, y los expertos se han centrado en analizar sus causas y han descubierto que la teoría del derecho positivo del delito forma parte de la ciencia del derecho penal, basándose en una serie de supuestos expresados en dogmas para determinar si la acción o inacción que una persona defiende, ya está contenida en la ley. Averigüe si es contraria a la ley y si lo es sin fundamento razonable.

Crea una herramienta para el análisis científico del comportamiento humano que los abogados utilizan para determinar la validez de los delitos, ya que es un sistema de clasificación y ordenamiento en el que se derivan uno por uno de los conceptos básicos resultantes de los puntos del delito y acción, diferentes elementos clave en diferentes tipos de delitos.

En muchos países de América Latina, se han establecido leyes y procedimientos específicos para regular la figura del colaborador eficaz. Estas leyes establecen las condiciones bajo las cuales un individuo puede convertirse en colaborador, los beneficios que puede recibir a cambio de su cooperación y las garantías para su seguridad personal. Además, estos programas de colaboración eficaz suelen estar sujetos a supervisión judicial para garantizar que se cumplan los acuerdos y se respeten los derechos de las personas involucradas. La figura del colaborador eficaz ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra la corrupción en América Latina, permitiendo la revelación de esquemas de corrupción a gran escala que involucran a funcionarios públicos y empresarios. También ha sido valiosa en casos de narcotráfico, lavado de dinero, crimen organizado y otros delitos graves. Sin embargo, su uso plantea cuestiones éticas y jurídicas, como la posible reducción de penas para personas involucradas en actividades delictivas, lo que ha generado debates en la región.

Finalmente, la discusión de resultados del tercer objetivo fue, la colaboración eficaz se ha convertido en una herramienta fundamental para las investigaciones y enjuiciamientos de delitos complejos, como el crimen organizado, la corrupción, el narcotráfico y otros actos ilícitos graves. Su éxito radica en la capacidad de las autoridades para obtener información interna y detallada sobre las actividades criminales, identificar a los participantes clave y dismantelar redes delictivas. Los tribunales han tenido que enfrentar desafíos legales y éticos al considerar los beneficios otorgados a los colaboradores y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas. Además, la admisibilidad de la evidencia proporcionada por colaboradores eficaces también ha sido objeto de debate en numerosos casos judiciales.

En general, la jurisprudencia sobre colaboración eficaz ha establecido una serie de principios clave, como la necesidad de que la colaboración sea voluntaria, la importancia de que la información sea verificable y útil para la investigación, y la transparencia en los acuerdos entre los colaboradores y las autoridades judiciales. También se ha enfocado en equilibrar los beneficios otorgados a los colaboradores con la gravedad de los delitos cometidos y la responsabilidad de los mismos.

Obteniendo vinculación directa con el trabajo del autor Espinoza, (2021), expresando que no fue jurídicamente correcta la forma en la que el Juez resolvió rechazar preliminarmente la solicitud de tutela de derechos presentada por la defensa técnica de los investigados ya que el Juez no señala con claridad argumentativa en que habría consistido la manifiesta intensión de obstrucción de la investigación, o la falta de cumplimiento del criterio de taxatividad o residualidad de la solicitud de tutela presentada por la defensa técnica; la solicitud de tutela de derechos presentada por la defensa debió ser declarada infundada antes de la audiencia, pues resulta legítimo que el Fiscal decida qué información proporcionada por el “colaborador eficaz” debe presentarse al proceso penal.

El proceso suele implicar la revelación de detalles sustanciales sobre delitos, incluyendo quienes los perpetran, cómo operan y otros datos relevantes. Esta información puede ser esencial para las investigaciones, el enjuiciamiento de culpables y la desarticulación de redes criminales. Para llevar a cabo un proceso de colaboración eficaz, se establecen acuerdos legales que definen las condiciones bajo las cuales el colaborador cooperará con las autoridades. Estos acuerdos pueden incluir la reducción de penas o la protección de la seguridad del colaborador. Además, se someten a supervisión judicial para garantizar su cumplimiento.

Lo esbozado, vinculándose sustancialmente con la teoría del delito, pues resulta un pilar fundamental en el campo del derecho penal, ya que proporciona el marco conceptual para entender y analizar los elementos esenciales que conforman un delito y establece las bases para la determinación de la culpabilidad de un individuo. Esta teoría es un componente crucial en los sistemas jurídicos de todo el mundo y desempeña un papel destacado en la justicia penal. En su esencia, la teoría del delito aborda la cuestión de qué constituye un delito y cómo se determina la responsabilidad de una persona por cometerlo. En términos generales, se compone de cuatro elementos principales que deben estar presentes en un delito: la conducta, la tipicidad, la antijuridicidad y la culpabilidad. Estos elementos proporcionan un marco conceptual para analizar y comprender el proceso penal y garantizar que las personas solo sean condenadas cuando se cumplan todos los requisitos necesarios

El proceso de colaboración eficaz se ha utilizado en la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y otros delitos graves en muchos países. Sin embargo, su aplicación plantea cuestiones éticas y jurídicas, ya que implica conceder beneficios a individuos involucrados en actividades delictivas, lo que ha generado debates y controversias en el ámbito legal y público. La figura del colaborador eficaz generalmente se rige por leyes y procedimientos específicos que varían de un país a otro. Estos acuerdos suelen ser supervisados por las autoridades judiciales para asegurar que se cumplan los términos y condiciones establecidos y que los derechos del colaborador sean respetados. Esto es esencial para mantener la integridad del proceso y la justicia.

A pesar de su importancia en la lucha contra el crimen, el uso de colaboradores eficaces plantea cuestiones éticas y jurídicas, ya que puede implicar la reducción de penas o la inmunidad para individuos que han participado en actividades delictivas. Esta práctica ha sido objeto de debates en varios sistemas legales, ya que algunos argumentan que puede generar incentivos perversos o riesgos de abuso. Sin embargo, su valor en la obtención de información crítica para combatir el crimen sigue siendo innegable, y su regulación y aplicación continúan siendo un tema de interés y discusión en el ámbito legal y académico.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1.** Se concluye que, el reexamen en las medidas de protección es esencial para garantizar la seguridad continua de los colaboradores eficaces. Dado que estos individuos a menudo se encuentran en situaciones de alto riesgo debido a su cooperación con las autoridades, la revisión y ajuste periódico de las medidas de protección son cruciales para asegurarse de que sigan estando resguardados de cualquier amenaza. El conocimiento de que las medidas de protección pueden ser revisadas y ajustadas a lo largo del tiempo puede servir como un incentivo adicional para que los colaboradores eficaces cooperen plenamente con las autoridades. Saber que sus necesidades de seguridad se tienen en cuenta de manera continua puede fomentar la voluntad de proporcionar información crítica y testimonio.
- 5.2.** El reexamen en las medidas de protección permite una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades cambiantes de los colaboradores eficaces. A medida que evolucionan las circunstancias y los riesgos, las autoridades pueden ajustar las medidas de protección para abordar los nuevos desafíos, lo que garantiza una protección efectiva en todo momento. Asimismo, contribuye a proteger la integridad del proceso de colaboración eficaz, al garantizar que los colaboradores se sientan seguros y protegidos, se reduce la posibilidad de represalias por parte de los delincuentes y se fomenta la disposición a cooperar de manera continua.
- 5.3.** Se concluye que, el colaborador eficaz se ha convertido en un recurso valioso en la lucha contra el crimen y la corrupción en diversas jurisdicciones. Su capacidad para proporcionar información detallada sobre actividades criminales y su disposición a cooperar con las autoridades lo hacen esencial para la obtención de pruebas y la desarticulación de organizaciones delictivas. Por tanto, la figura del colaborador eficaz suele involucrar acuerdos legales que ofrecen

incentivos y beneficios a cambio de la cooperación, estos pueden incluir la reducción de penas, protección personal y, en algunos casos, la inmunidad parcial o total, estos incentivos son esenciales para motivar a los individuos a colaborar.

- 5.4.** La práctica de la colaboración eficaz plantea desafíos éticos y legales, ya que puede involucrar la reducción de penas para individuos que han cometido delitos. Esto ha generado debates sobre la equidad y la posibilidad de abuso del sistema. Los sistemas legales siguen adaptándose y evolucionando para abordar las cambiantes necesidades y desafíos en la lucha contra el crimen, lo que subraya la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre la justicia y la eficacia.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- 6.1.** Se recomienda a los jueces penales del sistema peruano realizar el correcto análisis e interpretación del reexamen en los procesos toda vez que es vital para garantizar la seguridad continua del colaborador eficaz, proporcionar incentivos para la colaboración y adaptar las medidas de protección a las circunstancias cambiantes. Esto es esencial para mantener la efectividad del proceso de colaboración y asegurarse de que los colaboradores puedan proporcionar información crítica sin temor a represalias, al tiempo que se respeta la justicia y los derechos humanos.
- 6.2.** Se recomienda a los fiscales del sistema peruano garantizar un enfoque justo y efectivo en la colaboración con individuos involucrados en actividades delictivas; en tanto, deben promover la transparencia en el proceso de colaboración eficaz, el mismo que debe estar basado en principios éticos sólidos y en el respeto de los derechos de todas las partes involucradas. Asegurarse de que los fiscales y las autoridades judiciales actúen con integridad en el manejo de colaboradores eficaces, evitando cualquier favoritismo indebido o abuso.
- 6.3.** Se recomienda a la comunidad estudiantil de la facultad de Derecho de las universidades públicas y privadas del Perú, estudiar acerca de este trascendental tema, toda vez que la disponibilidad de medidas de protección actúa como un incentivo para que los individuos colaboren con las autoridades. Saber que su seguridad está garantizada puede alentar a los posibles colaboradores a proporcionar información valiosa y testimonios cruciales en investigaciones y juicios, lo que contribuye significativamente a la obtención de pruebas y al dismantelamiento de organizaciones criminales.

## REFERENCIAS

- Albán; Verdesoto; Castro. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>.
- Almanza; Peña. (2014). *Teoría del delito: Manual práctico para su aplicación en la teoría del caso*. Lima: APECC.
- Bacigalupo. (1999). *Derecho penal: parte general*. Buenos aires: Hammurabi.
- Benavides; Crespo; Solá. (2021). La cooperación eficaz del procesado en el derecho penal ecuatoriano. *Scielo*. Obtenido de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000200040](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000200040)
- Carrara. (1859). *Programa de derecho penal parte genera*. Bogotá: Temis.
- Chan. (2020). *Teoría del delito y su aplicación en el derecho procesal*. Petén: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Constantino. (2021). La colaboración eficaz y la revocación del acuerdo en caso de falsedad de testimonio. *Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo*, [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3507/1/TL\\_MalcaBrionesLesly.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3507/1/TL_MalcaBrionesLesly.pdf).
- Espinoza. (2021). Tutela de derechos para conocer el íntegro de la declaración del colaborador eficaz ¿Es legítimo que el fiscal decida qué información brindada por el colaborador eficaz debe incorporarse a la investigación preliminar? *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-TutelaDeDerechosParaConocerElIntegroDeLaDeclaracio-8074483.pdf>
- Fernández. (2020). El valor de la información obtenida mediante delación premiada para acordar medidas cautelares. *Universidad de Valparaíso*, [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/114922/1/Fernandez-Lopez\\_2020\\_RevCiencSocValparaiso.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/114922/1/Fernandez-Lopez_2020_RevCiencSocValparaiso.pdf).

- Fernández; Julcahuanca. (2019). *Beneficios Premiales de acuerdo a la Eficacia de la Información del Colaborador Eficaz en el delito de Organización Criminal*. Chiclayo: Universidad César Vallejo.
- Jescheck; Weigend. (2002). *Tratado de derecho penal parte general*. Granada: Comare.
- Landa. (2017). *Los derechos fundamentales*. Lima: Pontificia universidad católica del Perú.
- Llamoca. (2022). *Valoración de la declaración del aspirante a colaborador eficaz como elemento vinculante del primer presupuesto de prisión*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Meini. (2013). La pena: función y presupuestos. *Redalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/5336/533656138007.pdf>
- Momblanc; Sosa. (2022). La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial. *Revista Lex*, <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/viewFile/2448/2466>.
- Monblanc; Sosa. (2022). La figura del colaborador eficaz como. *Dialnet*. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/La figura del colaborador eficaz como componente del Derecho Penal Premial-LaFiguraDelColaboradorEficazComoComponenteDelDerec-8737899.pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/La%20figura%20del%20colaborador%20eficaz%20como%20componente%20del%20Derecho%20Penal%20Premial-LaFiguraDelColaboradorEficazComoComponenteDelDerec-8737899.pdf)
- Navarro; Navas; Rojas; Tixi. (2019). El problema de la delincuencia organizada y la cooperación eficaz en Ecuador. *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElProblemaDeLaDelincuenciaOrganizadaYLaCooperacion-8298129.pdf>
- Ortiz. (2017). La delación premiada en España: instrumentos para el fomento de la colaboración con la justicia. *Universidad de Castilla - La Mancha*, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37109.pdf>.
- Páramo. (2015). La teoría fundamentada (Grounded Theory), metodología cualitativa de investigación científica. *Scielo*,

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-62762015000200001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-62762015000200001).

Pinho. (2015). Comentarios sobre los derechos fundamentales como garantías del sistema de amparo. *Medalyc*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/555/55544729003.pdf>

Robles. (2020). Dos reflexiones para la construcción dogmática de la fase de corroboración en la colaboración eficaz. *Dialnet*. Obtenido de <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-DosReflexionesParaLaConstruccionDogmaticaDeLaFaseD-8074866.pdf>

Rodríguez. (2019). Pena (Teoría de la). *Dialnet*, <https://e-revistas.uc3m.es/index.php/EUNOM/article/view/4701/3176>.

Rodríguez; Pérez. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Redalyc*, <https://www.redalyc.org/pdf/206/20652069006.pdf>.

San Martín. (2020). Eficacia de los elementos de convicción en el proceso de colaboración eficaz. *Gaceta Jurídica*, <https://www.gacetajuridica.com.pe/boletin-nvnet/ar-web/ponencia.pdf>.

Sola. (2007). Por una teoría “propia” de la pena. *Dialnet*, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2328925&orden=0&info=link>.

Solozabal. (1991). Algunas cuestiones básicas de la teoría de los derechos fundamentales. *Dialnet*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/27093.pdf>

Suca; Valverde. (2019). Bases configurativas del programa de clemencia en el ordenamiento jurídico peruano: a propósito de la colaboración eficaz. *redalyc*, <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/html/>. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/655969805003.pdf>

Valderrama. (2021). Teorías de la pena: absolutas, relativas y mixtas. *Pasión por el derecho*. Obtenido de <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Valverde; Suca. (2019). Bases configurativas del programa de clemencia en el ordenamiento jurídico peruano: a propósito de la colaboración eficaz. *Redalyc*,  
<https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/655969805003.pdf>.

Vásquez. (2022). *La aplicación del proceso de colaboración eficaz y su incidencia en el derecho de defensa del imputado*. Trujillo: Universidad César Vallejo.

# **ANEXOS**

Matriz de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategorías	Códigos
El reexamen de las medidas de protección	El reexamen se presenta como un conflicto entre principios de funcionamiento del juicio oral y reglas estructurales del proceso penal y la incidencia en la protección del derecho de defensa sus garantías: prueba idónea, derecho a defensa efectiva, debido proceso: exclusión de prueba lícita y/ prohibida, etc.	El reexamen de las medidas de protección	Reexamen al Juez de Garantías Tutela de Urgencia Enfoque Jurisprudencial	
Colaborador eficaz	Es la persona sometida o no a una investigación o proceso penal, o que ha sido condenada, que se ha dissociado de la actividad criminal y se presenta ante el Fiscal o acepta la propuesta de este para proporcionar información útil, procurando obtener beneficios premiales	Colaborador eficaz	Fases de la colaboración eficaz Fase de calificación Fase de corroboración	

Matriz apriorística

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnica e Instrumentos									
<p><b>Problema general</b> ¿De qué manera el reexamen en las medidas de protección impacta en el proceso de colaboración eficaz?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar de qué manera el reexamen en las medidas de protección impacta en el proceso de colaboración eficaz.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> OE1: Estudiar el reexamen en las medidas de protección del sistema nacional. OE2: Estudiar la figura del colaborador eficaz en el derecho comparado respecto al proceso de colaboración eficaz. OE3: Analizar el proceso de colaboración eficaz en Chile y Ecuador.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> En la investigación cualitativa puede prescindirse del planteamiento de la hipótesis porque no se hacen suposiciones previas, se busca indagar desde lo subjetivo la interpretación de las personas acerca de los fenómenos de la realidad que se investigan y por tanto no existen mediciones posibles. Por lo tanto, la investigación no cuenta con hipótesis por encontrarse desarrollado a través del enfoque cualitativo.</p>	<p><b>Técnica</b> Análisis de documentos Técnica de la entrevista</p> <p><b>Instrumentos</b> Guía de análisis documental Guía de entrevista a expertos</p>									
Tipo y diseño de investigación	Escenario y Participantes de estudio	Categorías y subcategorías										
<p><b>Tipo de investigación:</b> <b>Básica</b> Se caracteriza porque se origina en un marco teórico y permanece en él. El objetivo es incrementar los conocimientos científicos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico.</p> <p><b>Diseño de la investigación:</b> <b>Teoría fundamentada</b> enfatisa el papel del investigador como un instrumento activo en la construcción de la teoría. Los investigadores deben ser reflexivos y conscientes de sus propias influencias y preconcepciones.</p>	<p><b>Escenario</b> La investigación se llevará a cabo en la región de San Martín, conforme al objetivo establecido.</p> <p><b>Participantes</b> Los participantes de la investigación consistirán en un grupo de tres profesionales que tienen experiencia en el campo de estudio y que desempeñarán el rol de validadores de los instrumentos utilizados en este estudio. Además, se contará con la participación de especialistas que responderán a la guía de entrevista diseñada de acuerdo con los objetivos del trabajo investigativo.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="1274 791 1449 831">Categorías</th> <th data-bbox="1449 791 1709 831">subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1274 831 1449 1026" rowspan="3">El reexamen y las medidas de protección</td> <td data-bbox="1449 831 1709 895">Reexamen al Juez de Garantías</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1449 895 1709 935">Tutela de Urgencia</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1449 935 1709 1026">Enfoque Jurisprudencial</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1274 1026 1449 1214" rowspan="2">Colaborador eficaz</td> <td data-bbox="1449 1026 1709 1090">Fases de la colaboración eficaz</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1449 1090 1709 1214">Fase de calificación Fase de corroboración</td> </tr> </tbody> </table>		Categorías	subcategorías	El reexamen y las medidas de protección	Reexamen al Juez de Garantías	Tutela de Urgencia	Enfoque Jurisprudencial	Colaborador eficaz	Fases de la colaboración eficaz	Fase de calificación Fase de corroboración
Categorías	subcategorías											
El reexamen y las medidas de protección	Reexamen al Juez de Garantías											
	Tutela de Urgencia											
	Enfoque Jurisprudencial											
Colaborador eficaz	Fases de la colaboración eficaz											
	Fase de calificación Fase de corroboración											